



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 048 DE 19

(24 JUN 1996)

Por la cual se complementan las normas sobre cargos mínimos por disponibilidad del consumo para usuarios no residenciales.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Para efectos de liquidar el cargo por disponibilidad del servicio de electricidad para usuarios no residenciales, a que se refieren las Resoluciones CREG-009 y 029 de 1996, el factor de contribución de solidaridad aplicable en tales casos será el previsto en el artículo 97 de la Ley 223 de 1995. En cualquier caso en que se esté aplicando un factor superior, deberá reducirse al 20% previsto en la citada Ley.

ARTÍCULO 20. Cuando un usuario del servicio de electricidad considere que la carga eléctrica instalada es superior a la que requiere el inmueble para satisfacer sus necesidades, tendrá derecho de solicitar a la empresa distribuidora el **reaforo** de aquella.

Artículo 30. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santa Fé de Bogotá, a **24 JUN 1996**


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo